

CORREO CONSTITUCIONAL,

LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL

DE PALMA.

AÑO 3.º DE LA RESTAURACION DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA.

Sta. Basilisa y Sta. Anastasia Mártires.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIEGO.

Concluye la Sesion del 10 de marzo.

De esta misma opinion fue el señor Falcó, quien en un discurso muy juicioso y espresivo manifestó que estando el vicio en las últimas elecciones de la junta de partido, desde allí solo debia corregirse, y procederse á la nueva eleccion de diputados de Cuenca; no pudiendo en manera alguna aprobarse el dictámen de la comision de que se declarasen nulas estas elecciones desde su origen.

El señor Ruiz de la Vega dijo: He pedido la palabra para manifestar en muy pocas mi opinion y las razones en que la fundo. Partiendo del principio de que las elecciones de Cuenca se declararon nulas, ha sucedido que el gobierno ha consultado á las Córtes para saber desde que punto debe procederse á la nueva eleccion.

No reproduciré las razones espuestas por la comision para dar su dictámen en contra de dichos poderes, porque son tan obvias y perentorias que apenas dejan lugar á impugnacion, como sin duda lo reconoce la mayor parte de los señores diputados; solo diré que pues hubo informalidades en casi todas las operaciones que se practicaron, se está en el caso de que las Córtes acuerden que debe aprobarse este dictámen, y que por consiguiente deben volver á hacerse las elecciones desde las de partido, que es donde se encuentran mayores informalidades.

El señor Ojero manifestó que si á la comision la parecia y no tenia algun inconveniente, se podia volver á hacer la eleccion de estos diputados por los electores de partido, sin mas junta que la de provincia, previniendo al gefe politico que por delicadeza concurra ó como elector, cediendo la presidencia al intendente, ó como presidente sin la voz de elector.

Añadió que bien conocia que no estaba espresa una ley que prohibiese á los señores gefes politicos ser electores, pero que tampoco por eso desconocia que la Constitucion mandaba que pre-

sidiese esta junta el gefe politico.

A peticion de un señor diputado se leyó el officio del señor secretario del despacho de la gubernacion de la peninsula, en el que de orden de S. M. hacia la referida consulta á las Córtes.

Tambien á instancia de otro señor se volvió á leer el dictámen de la comision presentado en la última junta preparatoria.

Se declaró el punto suficientemente discutido.

A peticion de un señor diputado se leyó el art. 65 de la Constitucion.

El señor Argüelles, para votar, preguntó á los señores secretarios de las Córtes si algunas de las informalidades cometidas en estas elecciones de Cuenca habian tenido lugar tambien en otras provincias; á lo que se le contestó por uno de ellos que una que otra se habia notado en algunas; pero que no se habian reunido circunstancias tan ilegales.

A instancia de un señor diputado se preguntó si seria nominal la votacion y se acordó que no lo fuese.

Puesto el dictámen á votacion quedó aprobado por 63 votos contra 59 ú 60, según que asi lo manifestó un señor secretario.

El señor Canga Argüelles manifestó que seria muy conveniente dar un decreto por medio del cual se evitasen dudas, para que las Córtes no necesitasen ocuparse de esta clase de negocios.

Se dió principio á la discusion de la proposicion del Sr. Gonzalez Alonso, Benito y Belda señalada en la sesion de ayer para discutirse en la de hoy, acerca de que los expedientes despachados por las comisiones de las Córtes anteriores pasen per las respectivas nombradas para esta legislatura.

El Sr. Gonzalez Alonso manifestó las razones en que se fundaba, y llamó particularmente lo atencion del Congreso, acerca de muchos asuntos de importancia sobre que versaban estos dictámenes, que era preciso examinar con mucho detenimiento, para que las Córtes pudiesen deliberar sobre ellos con el debido acierto.

El señor Gonzalez Alonso insistió en que era de absoluta necesidad el que se se llevase á efecto

to el espíritu del teglamento.

El señor Seoane convino con la opinion del señor Adan, manifestando que los espedientes cuyo contenido mereciese una pronta resolucion podian ponerse á discusion desde luego; pero que no asi aquellos de mucho interés, los cuales á juicio de la mesa podian quedarse sobre ella para que pudiesen enterarse de ellos los señores diputados.

El señor Benito hizo varios argumentos para probar la necesidad que habia de que en cierto número de diputados tuviesen obligacion de enterarse á fondo de los espedientes para que pudiesen contestar á las objeciones que en contra de ellos se alegaban, lo cual no podia verificarse sino pasandose otra vez á las comisiones correspondientes de esta legislatura, las cuales nunca tendrian un trabajo tan grande como si los tuviesen que formar de nuevo.

El señor Infante se opuso á esta proposicion, manifestando lo atrasados que estaban muchos negocios y lo ahogada que la secretaria se veia, recibiendo cada dia nuevas reclamaciones; pero todo lo que opinó que los negocios interesantes quedasen sobre la mesa tres ó cuatro dias para que los señores diputados tomasen conocimiento de ellos, y los demas, que no ofrecian un interés general, y de los cuales podia formarse una idea cabal á la simple lectura, se resolviesen sin necesidad de quedarse sobre la mesa.

El señor Belda manifestó en breves palabras que estando los trabajos ya hechos no podian tardar mucho las nuevas comisiones en presentar sus dictámenes sobre ellos, y que no siendo estos sobre proyectos de ley, que son los que ofrecen un interes general, no creia habiese un motivo para desaprobarse el dictámen de la comision.

El señor Becerra convino con la opinion del señor Infante en cuanto á los espedientes de importancia; pero en cuanto á lo demas dijo no haber necesidad de alterar la práctica que hasta aqui se habia seguido, poniendo á votacion aquellos dictámenes de particular interés, sin necesidad de que pasasen de nuevo á una comision.

El señor Valdes, por la inversa, opinó que debia aprobarse la proposicion, alegando que la comision á quien pasase de nuevo el espediente seria la responsable: y como tal procuraria enterarse del asunto con estension, lo que no se conseguia de otro modo, puesto que los que formaron aquellas comisiones en el dia ya no eran responsables de nada. Espuso despues algunas otras razones de conveniencia, y concluyó pidiendo que se aprobase la proposicion.

Puesta esta á votacion, despues de declararse el punto suficientemente discutido, quedó aprobada.

Se leyó una esposicion de don Laureano Antonio Escamilla, diputado por Estremadura, en que pide á las Córtes que en atencion al mal estado de su salud, segun consta de la certificacion del médico, se le exima hasta que aquella se lo permita, de la asistencia al congreso. Asi se acordó.

Se leyó un oficio del señor secretario del despacho de la gobernacion de la península, en el que manifestaba como SS. MM. y AA. continuaban con buena salud en el real sitio de Aran-

juéz. Las Córtes lo oyeron con particular agrado. Se leyó una proposicion de los diputados por Cádiz, reducida á que se declare el 10 de marzo dia de luto, y que se erija un monumento en honor de las victimas de aquella ciudad.

El señor Isturiz dijo que si las Córtes lo decretaban él se ofrecia á costear el monumento.

El señor La-Puerta dijo que habia tomado la palabra en contra de la proposicion no para oponerse al sentido uniforme de la nacion, sino porque le parecia prematuro se levantase el monumento en la ciudad de Cadiz, en una época en que la causá del 10 de marzo aun estaba en estado sumario, y asi que cuando se concluyese, entonces podria acordarse fuese dia de luto el 10 de marzo y se levantase un monumento en memoria de las victimas de aquel dia.

El señor Galiano: perdonenme las Córtes si me escediere en mi discurso, y llámese en hora buena al órden en tal caso, que yo con gusto obedeceré.

Se quiere privar á la desgraciada Cádiz de un testimonio de gratitud á que le es deudora la nacion española por su patriotismo y sufrimientos. No me detendré en probar lo fútil del argumento del señor preopinante, porque cuando la cuestion solo versaba sobre quien fueron los criminales, y cuando solamente se trata que la ley tenga cumplimiento ¿como es posible que se diga que todavia no se ha averiguado el delito en la accion del 10 de marzo en Cádiz? ¿quién ha de dudar de la criminalidad de aquellos asesinatos? solo una persona que no se hallase penetrada de los mismos sentimientos; y así yo pido encarecidamente al congreso den un testimonio de su adhesion á estos principios; sino aprobando por unanimidad la proposicion; á lo menos por una mayoría que confunda á los que se han opuesto á ella.

El señor La-Puerta deshizo algunas equivocaciones del señor preopinante.

El señor Buey dijo: me opongo á la proposicion porque la ereccion de estos monumentos solo sirven para establecer la discordia en la nacion, porque hay una gran diferencia del 2 de mayo en Madrid al 10 de marzo en Cádiz, pues los asesinatos del primero, fueron cometidos por extranjeros, al paso que en el segundo fueron españoles los asesinos; y así no conviene que se levanten monumentos de esta especie.

El señor Sanz Buruaga: la sangre derramada en Cádiz el 10 de marzo por unos malvados y protervos ¿no es una sangre apreciable, y que exige una venganza justa? ¿quién dice que son hijos de la patria los verdaderos satelites de la tiranía? Por lo mismo que los asesinos del 10 de marzo eran españoles debian tener presente que asesinaban á sus hermanos mismos y son por consiguiente mas culpables. El sacrificio que sufrió el pueblo de Cádiz le hace acreedor á que las Córtes declaren el 10 de marzo dia de luto para la nacion, y que se levante en Cádiz un monumento que perpetúe la memoria de aquel dia memorable, como lo piden los señores diputados por aquella provincia.

El señor Canga Argüelles dijo: siento que el

(3)

congreso pierda el tiempo en la discusion de una proposicion que debe ser aprobada en este mismo momento. Yo no soy hijo de Cádiz; pero el mismo noble ardimiento que me inspiró la libertad de la prision que sufría al esfuerzo que hicieron mis compañeros en la Isla el mismo horror y sentimiento me causó la desgracia de tantas inocentes victimas el 10 de marzo en Cádiz por la tiranía. Aquí no se pide mas que se decrete dia de luto el 10 de marzo y la ereccion de un monumento en Cádiz, y es muy justo que asi se acuerde, porque á mis ojos se presenta un asesinato mas terrible que el 2 de mayo en Madrid: los madrileños, aunque con felonía, fueron sacrificados por unos extranjeros y de resultas de una especie de accion; pero los infelices gaditanos fueron convidados para celebrar la publicacion de la Constitucion, y despues de tenerlos reunidos é inermes empezaron aquellos asesinos una matanza atroz é inhumana.

El fallo de la ley, concluido el proceso, será para castigar á los delincuentes; pero de ninguna manera se puede dudar ahora que las victimas del 10 de marzo son acreedoras á que la nacion española haga de ellas esta honrosa memoria.

La unica objecion que podria hacerse á la proposicion seria que la nacion no está en estado de costear el monumento; pero esta ya la ha vencido el señor diputado Izturiz, puesto que ha ofrecido costearle; asi que, pido se apruebe en esta misma sesion la proposicion presentada por los señores diputados de Cádiz, y aun que se inscriba en el monumento el nombre de ellos.

Declarado el punto suficientemente discutido se votó por partes la proposicion, y quedó aprobada por unanimidad.

El señor Buey dijo: señor presidente, pido se espese que la apruebo yo tambien.

Puesta á votacion la segunda parte de la proposicion quedó aprobada tambien por unanimidad sustituyendose en lugar de las palabras »El levantamiento del ejército en la isla de Leon» las siguientes »el cruento sacrificio sufrido por los gaditanos el 10 de marzo &c.

El señor Izturiz suplicó al congreso le dejase el honor de costear el monumento.

El señor Argüelles dijo: rogaría al señor preopinante se diese este honor á la nacion, á quien toca recompensar los sacrificios de los patriotas, con la economia que exige la situacion en que se halla.

El señor Izturiz dijo: me hacen fuerza las razones del señor preopinante, y asi cedo á la nacion el honor de costear el monumento; aunque me reservo el derecho de contribuir con mis facultades á lo que pueda.

Se mandaron pasar á la comision de legislacion unas observaciones que hacia la de poderes acerca de las faltas y dudas que han ocurrido en las elecciones de diputados para las presentes Cortes, cuales manifestaba al congreso á fin de que no se repitiesen en las elecciones venideras.

Se hizo la segunda lectura de la proposicion que presentó el señor Oliver en la sesion del dia 4 de este mes, y no fue admitida á discusion.

Ló fué y se mandó pasar á la comision de ins-

truccion pública la que presentó el señor Gil de Orduña en la sesion del 12 del corriente.

Asi mismo se hizo la segunda lectura de la que presentaron los señores Oliver y Garcia en la misma sesion del 12, y admitida á discusion, se mandó pasar á la comision de hacienda.

No se admitió á discusion otra del señor Oliver sobre el nombramiento de los gefes políticos, presentada en una de las sesiones anteriores.

Se hizo igualmente la segunda lectura de la proposicion que presentaron en una de las sesiones anteriores varios señores diputados, para que el decreto sobre señoríos, cuya sancion habia negado S. M., le tomasen las Cortes en consideracion, y admitida á discusion se mandó pasar á la comision de legislacion.

El señor presidente anunció que mañana se daría cuenta de varios expedientes, y levantó la sesion á las tres y cuarto.

NOTICIAS NACIONALES.

El juez de primera instancia de la Bisbal acaba de fallar en la causa del famoso canónigo de Benabarre, condenándolo á muerte por el delito probado de conspirador en primer grado. Y el Ayuntamiento de San Felu ha oficiado al cura párroco del mismo pueblo, reconviniéndole por la inobservancia de la Constitucion, que manda se les explique á los pueblos en los dias de fiesta. *(El Independiente.)*

San Sebastian 10 de marzo.

Escriben de Bayona que anoche se generalizó el rumor de haberse mudado totalmente el ministerio francés, y que han vuelto á entrar en él MM. Decaces y Talleyrand. Todavía necesita confirmacion esta noticia.

VARIEDADES.

Concluye el artículo del número 101 de este periódico.

Nuestros ministros mismos han convenido en que es indispensable reformar y disminuir considerablemente los presupuestos, pues se ha visto por esperiencia que las rentas destinadas á satisfacerlos no han producido ni pueden producir la suma con que se contó el año último. Y como esta reduccion se ha de hacer con el objeto de que la entrada y la salida sean iguales, puede decirse que en el fondo están de acuerdo el gobierno y la comision, aunque disientan en el orden con que se han de examinar las dos partidas, del cargo y la de data. Pero partiendo del principio sentado por ambos, á

saber, que estas dos sumas han de resultar iguales, es claro que al tiempo de compararlas, es indiferente que se escriba 1.º la una, y 2.º la otra ó al revés. Haremos mas perceptible la demostracion.

Supongamos que se empieza por el presupuesto de gastos, y se dice, "tanto para guerra, tanto para marina &c. Suma total 600 millones, por ejemplo." Se pasa luego á las rentas, y se dice "contribuciones directas tanto, indirectas tanto; suma 500 millones v. g. Faltan 100 para cubrir el presupuesto." ¿Qué se hará, suponiendo que las contribuciones existentes no puedan aumentarse, ni establecerse otras nuevas? Volver á examinar el presupuesto de gastos, y cercenar aquellos que no sean absolutamente precisos para existir, diciendo por eg. "Se habia fijado la fuerza del ejército á 70 mil hombres, y no estando amenazados de una guerra, podrá reducirse á 50. Se debian construir este año diez buques, construiremos solo 6. Se proyectaba un canal, lo dejaremos para mejor ocasion &c. &c. y con estos ahorros reduciremos el presupuesto á los 500 millones que las rentas públicas pueden dar.

Supongamos al contrario, que se empieza por calcular el producto de las contribuciones y se dice: "la territorial tanto, la de aduanas tanto &c. suma 500 millones." Vamos ahora á examinar los presupuestos, y suponiendo que los gastos están ya reducidos á lo estrictamente necesario, y que aun así suben á 600 millones, ¿qué se hará? Decir á la nacion: "Nosotros bien quisieramos no gravaros con nuevas cargas, pero ó no hemos de existir como pueblo libre é independiente, ó es preciso que este año gasteis 600 millones y no sabiendo las rentas ordinarias mas que á 500, es forzoso establecer una nueva contribucion sobre tal objeto, y hacer un aumento adicional sobre tales ó cuales de las actuales."

Esto quiere decir que en los estados lo mismo que en las casas particulares, hay una suma de gastos de la cual nada puede ya rebajarse, sopena de perecer; y que fijada ya despues de hechas todas las reducciones posibles, es necesario llenarla ó dejar de existir. El hombre puede pasar sin un vestido de paño fino y no comer sino patatas; pero sin comer nada absolutamente y sin cubrirse su desnudez, aunque sea con andrajos, no puede vivir mas que algunos dias, y no muchos. Lo mismo sucede con los estados. Pueden tener menor número de tro-

pas, y de navios; pueden reducir el número de jueces y de administradores; pero á no ser una tribu de hotentotes no pueden pasarse sin gobernantes, magistrados y defensores; y todos estos no pueden desempeñar sus respectivos encargos sino se les da para comer. De suerte, que toda la dificultad está en determinar cuales son los gastos absolutamente indispensables; pero una vez arreglados, es preciso cubrirlos.

Pero ¿y si la nacion no puede pagar la cuota á que ascienden? Este es un error, un supuesto falso. No hay nacion, por pobre y pequeña que sea, que no pueda cubrir los suyos, reducidos á lo simplemente necesario; de otro modo no seria ya nacion, y se disolveria por sí misma. Ademas ¿quién puede decir con verdad "La España, por ejemplo, no puede pagar mas que 500 millones? Nadie aun cuando tuviese á la vista todos los catastros y todos los censos mejor hechos. Lo mas que puede hacerse es fijar una suma excesiva, que sea conocidamente superior á su riqueza; pero hasta llegar á ella hay tantos grados inferiores, que cualquier cálculo que se haga para fijar el máximo de su posibilidad, será necesariamente aventurado y fallido. La prueba la tenemos á la vista, y bien reciente, y dentro de casa. Si el año de 8 se le hubiese dicho al mejor economista: diga usted, la España en el estado en que se halla ¿podrá sostener la guerra por espacio de seis años contra todo el poder de la Francia? ¿podrá alimentar al mismo tiempo 300.000 hombres extranjeros, y casi otros tantos nacionales? ¿podrá soportar las exacciones de los invasores, y los pedidos de las guerrillas? ¿podrá pagar bien ó mal dos gobiernos supremos? &c. &c. ¿Quién al oír semejante pregunta, no hubiera respondido afirmando con juramento que era imposible que la nacion soportase por espacio de seis años semejante carga? Pues bien la soportó, y si el gobierno de los seis años hubiera sido mejor, ya no se conocerian los males de la guerra. Quiere esto decir, que si realmente los gastos pueden reducirse á quinientos millones, sin que padezca el servicio público, debe hacerse; pero que si fuese necesario que lleguen á seiscientos mil, puede muy bien pagarlos la nacion. No es la cantidad con que contribuye lo que la agovia y aflige, sino la desigualdad y mala reparticion, y la naturaleza de ciertas contribuciones.

En uno de nuestros próximos números daremos alguna mas estension á estas ideas.